

REGLAMENTO DE CRÉDITO - CBC COOPERATIVA
TASAS DE INTERÉS DE PRÉSTAMOS A PARTIR DE MARZO 1º DE 2024

Línea de Crédito	Cupo	Plazo meses	Nueva tasa N.M.V.	Tasa E.A.	Garantía admisible	Condiciones y Restricciones
Créditos con Garantía Real						
Vivienda	10 veces	1-180	1,20%	15,39%	Hipoteca 1.er grado	Hasta 300 SMMLV Financiación 70% ley 546 de 1999 Mínimo 1 año como asociado
Vehículo	6 veces	1-60	1,50%	19,56%	PRENDA	Financiación 90 % del valor vehículo nuevo Mínimo 1 año como Asociado 60% vehículo usado Modelo no superior a 5 años de antigüedad Mínimo 1 año como asociado
Créditos de consumo - Otras Garantías						
Libre Inversión Aportes	1 vez + 30%	1-36	0,90%	11,35%	Sin codeudor	
Libre Inversión	2 veces	1-48	1,50%	19,56%	1 codeudor (*)	
Libre Inversión	3 veces	1-48	1,60%	20,98%	1 codeudor (*)	
Crediágil	Hasta \$2.000.000	12	1,40%	18,16%		
Educación Pregrado	3 veces	12	0,90%	11,35%	1 codeudor (*)	Soportes documentales; >6 meses como asociado
Educación posgrados y especializaciones	3 veces	36	0,90%	11,35%	1 codeudor (*)	Soportes documentales; >12 meses como asociado
Calamidad	Hasta \$5.000.000	24	0,60%	7,44%		Soportes documentales
Impuestos	Hasta 3 veces AP	12	1,00%	12,68%	1 codeudor (*)	Soportes documentales
Promoción	Hasta \$3.000.000	12	1,00%	12,68%		Soportes documentales
Promoción Seguros	Hasta \$3.000.000	12	1,00%	12,68%		Soportes documentales
Almacenes de cadena	Hasta \$2.000.000	24	1,00%	12,68%		Solicitud al correo serviciosociados@cbc.coop
Viaje Feliz	Hasta 3 veces AP	36	1,00%	12,68%	1 codeudor (*)	Soportes documentales
Nuevo Asociado	Hasta \$1.000.000	6	1,00%	12,68%	Sin codeudor	Se recibe solicitud de crédito después de 10 días de afiliación
Adelanta tu prima	\$1 - \$5 millones	1	0,80%	10,03%	N/A	Una sola cuota y pago de interés mensual
Movilidad	3 veces	48	1,00%	12,68%	1 codeudor (*)	Hasta el 80% de la moto, bicicleta o patineta. Presentar factura o equivalente.

REGLAMENTO DE CRÉDITO

Endeudamiento: la suma de los créditos de consumo no podrá superar 3 veces los aportes incluyendo Crediágil, el valor máximo de endeudamiento entre líneas de Consumo, Convenios y Servicios podrá ser hasta 4 veces los aportes y en conjunto con las obligaciones de Vivienda y Vehículo no podrá superar los 300 SMLMV, cumpliendo siempre los requisitos establecidos en el reglamento de crédito.

El plazo y plan de amortización mensual y cuotas extraordinarias serán a elección del asociado, teniendo en cuenta su capacidad de pago y nivel de endeudamiento. También, podrá elegir el pago del crédito sin primas semestrales.

(*) Codeudor INTERNO O EXTERNO con capacidad de pago igual o superior al deudor de acuerdo a reglamento de Crédito para créditos por monto mayor a \$12.000.000 y documentos soporte de Ingresos.

Para tramitar una nueva solicitud es requisito haber pagado el 30 % del crédito anterior.

No se podrá otorgar créditos a asociados que no cumplen con una capacidad de pago mínima del 50%, ni a aquellos que estén reportados negativamente en centrales de Riesgo (Art 28 del reglamento).